

## ¿Cómo influye la política criminal de EE.UU. en los episodios de violencia en Sinaloa y en otros estados del país?

Desde Elementa lanzamos **Extraditar la Verdad México: pasos para entender las lógicas de la política de drogas de Estados Unidos en materia de drogas** con el objetivo de aportar al debate público sobre los niveles de corresponsabilidad respecto a la crisis de inseguridad que vive el país **y visibilizar cómo las memorias sobre la simulación de la mal llamada “ guerra contra las drogas” se tejen y almacenan en territorio estadounidense.**

**Sistematizamos 150 casos de extradiciones/detenciones/entregas voluntarias de funcionarios públicos y miembros de organizaciones criminales por delitos de drogas en EE.UU., ocurridas entre 2006 y 2024; y analizamos la ruta de los procesos penales por drogas en EE.UU., donde la excepción es la regla.** Asimismo, identificamos **dos casos paradigmáticos** sobre graves violaciones a derechos humanos que reflejan los diversos impactos de la política criminal EE.UU. en los procesos de verdad y justicia para las víctimas en México y sus familias.

### La política criminal en materia de drogas de EE.UU. representa un beneficio para la crisis de corrupción e impunidad que prevalecen en las instituciones de justicia de nuestro país

La política bilateral actual permite que la responsabilidad judicial recaiga en la jurisdicción estadounidense. **Lo anterior facilita que México evada su responsabilidad de investigar y sancionar, lo que debilita a las instituciones locales.** Las dependencias de gobierno en México pierden memoria institucional y conocimiento práctico para procesar **casos tan relevantes como el de Édgar Veytia, Genario García Luna, Joaquín Guzmán, entre otros.**

### Los procesos en Estados Unidos por delitos de drogas se centran en gramos y sustancias, no en la vida de miles de personas afectadas por el sistema bélico de la prohibición y las redes de corrupción que permiten que opere el mercado

- De los **150 casos revisados, encontramos sólo tres en los que se sentenciaron delitos asociados a víctimas.** Para las cortes que juzgan sobre delitos de drogas cometidos en México, **las víctimas existen cuando cumplen un rol o para la política criminal de EE.UU.**
- En los tres casos que revisamos, esas características son: **ser ciudadanas estadounidenses, miembros de cuerpos policiales o del servicio diplomático de Estados Unidos.**
- Tampoco es de interés para fiscales y cortes la **legalidad de la llegada a EE.UU.** de las personas para enfrentar sus acusaciones por delitos de drogas. En **el caso Álvarez Machain,** relacionado con el asesinato del agente de la DEA, Kiki Camarena, la Suprema Corte estadounidense validó su secuestro en territorio mexicano previo a su traslado a EE.UU., lo cual valida casos recientes como el “El Mayo” Zambada”.

### Pese a la retórica no intervencionista del presidente AMLO, al igual que sus antecesores contribuyó a la estrategia kingpin de ir por los líderes de los grupos criminales

- **Extraditó a 341 personas a Estados Unidos.** Esto a pesar de que dicha estrategia ignora que:
  - No todas las organizaciones criminales operan verticalmente;



- Eliminar a los jefes criminales no disminuye la oferta de drogas ni los recursos violentos empleados por los grupos para mantener su negocio y control territorial;
- La estrategia ignora que otros actores criminales están dispuestos a ocupar las vacantes dejadas por los *kingpins*;
- No considera el “respaldo de grupos políticos que permiten la actividad criminal”, ni a las redes de macrocriminalidad en un espectro más amplio.

### ¿Qué consecuencias ha tenido la compleja relación de la DEA con las autoridades mexicanas?

- Favorecer la legitimidad de la justicia estadounidense en territorio mexicano a pesar de la constante negociación con quienes lideran las actividades criminales.
- Mantener la estrategia kingpin a pesar de su ineficacia.
- **Extradita el proceso penal: Las acciones de extraterritorialidad judicial promovidas por la DEA benefician tanto a los objetivos de la política criminal estadounidense, como a la impunidad y corrupción de las instituciones de justicia en México.** Así, la ejecución de procesos penales complejos (desde su investigación hasta la sentencia y luego, la condena) recaen en las instituciones estadounidenses, liberando a la procuración de justicia en México de fortalecer sus procesos, enfrentar la impunidad que la caracteriza y juzgar la comisión de actos violentos que sostienen el mercado ilícito de drogas. **Esto a su vez debilita a las instituciones de justicia en México que priorizan realizar las acciones que solicita el gobierno estadounidense.**

### La extradición sigue siendo una figura fundamental entre México y Estados Unidos, incluso, durante el sexenio de AMLO

Según documentos filtrados por el **colectivo Guacamaya** existe un indicador de cumplimiento del **Acuerdo Bicentenario** que implica mantener **un promedio de 60 extradiciones anuales al año**; además de indicar el nombre de personas “extraditables”, consideradas prioritarias para el gobierno estadounidense.

### La excepción es la regla: los procesos por delitos de drogas no siguen el deber ser de las normas estadounidenses

- Se acusa formalmente a las personas por delitos de drogas, antes de que sean detenidas. Así, se utilizan **las acusaciones de las cortes estadounidenses para movilizar las capturas y extradiciones de los capos más buscados en México.** Casos como **“Los Chapitos”** o el **“Mayo Zambada”** y la priorización por fentanilo, muestran cómo las acusaciones dependen de la reconfiguración del mercado y los intereses políticos del sistema de prohibición.
- **La negociación es la regla:** los acuerdos representan ofertas atractivas, siempre confidenciales y que les protegen de procesos en México.
- Según nuestro análisis, **el 80% de las personas acusadas optó por un acuerdo de culpabilidad, el 8% aún no decide (pues continúa en etapa de pre-juicio) y sólo el 8.6% se declaró no culpable y se fue a juicio.**



## ¿Qué lecciones nos dejan los acuerdos de culpabilidad?

- Los fiscales estadounidenses han promovido las negociaciones para lograr que una persona acusada testifique en contra de un coacusado o pueda apoyar al gobierno en señalar a otras personas implicadas en actividades delictivas. **Esto permite que se mantenga la espiral de persecución en países productores de drogas sin afectaciones concretas a la operación del mercado.**
- Los acuerdos de culpabilidad no sólo implican otorgar información, sino también ignorar y minimizar las violencias que se cometen para sostener el mercado ilícito de drogas y las vulneraciones a derechos humanos que cometen. Tal es el **caso de Édgar Veytia, ex fiscal de Nayarit, responsable de múltiples desapariciones en su estado y a quien se le redujo la sentencia 10 años por testificar contra Genaro García Luna.**
- De los casos revisados **el 93% de quienes llegaron a un acuerdo de culpabilidad obtuvieron algún beneficio en su condena.**
- **Casi en la mitad de los casos en los que identificamos estos acuerdos, las personas acusadas interpusieron un recurso para cambiar su declaración de culpabilidad.** Es decir, primero se declararon no culpables y, unos meses después, la corte subió un documento de acuerdo de culpabilidad. Se puede inferir que en este proceso se llevan a cabo las negociaciones para llegar a un acuerdo.
- **¿A dónde va el dinero de las personas que negocian con las Cortes de EEUU para obtener beneficios?** Los montos que pagan corresponden a las confiscaciones de bienes (*criminal forfeitures*). Este proceso no es público, puesto que ni los documentos de sentencias ni de juicio incluyen esta información.

**Ayotzinapa y Javier Valdez dos ejemplos de las oportunidades para esclarecer la verdad y obtener justicia a partir de la información derivada de los procesos penales por drogas en EE UU y la inacción por parte del Estado mexicano.**

### **Ayotzinapa: La asistencia jurídica internacional, un vía para esclarecer verdad por graves violaciones a derechos humanos**



- A 10 años de la desaparición de los **43 estudiantes de Ayotzinapa**, se evidenció que el **caso está relacionado con las redes de macrocriminalidad entre el Estado** y grupos delincuenciales dedicados al tráfico de drogas entre México y Estados Unidos.

- **Gracias al trabajo del GIEI, del ex fiscal Omar Gómez y la entonces voluntad política del gobierno de AMLO, se trazó la ruta para llegar hasta las Cortes de Estados Unidos**, donde habían sido acusados y detenidos miembros de Guerreros Unidos. En el proceso se solicitaron intervenciones de sus celulares, lo que arrojó información relevante de quiénes y cómo operaba la red de tráfico de drogas entre Guerrero y Chicago. **Los hallazgos más relevantes, permitieron la judicialización de diferentes autoridades, incluidos miembros del ejército mexicano.**



- Este caso muestra que al consentir la justicia extraterritorial-, **se exportan los procedimientos judiciales y con ellos, la información proporcionada por los testimonios de los acusados.** Sin embargo, exportar los procesos judiciales también **permite acceder a información que, de haberse quedado en México, estaría resguardada o reservada por las autoridades mexicanas.**
- La utilización de los instrumentos en materia de **asistencia jurídica internacional y la relación entre la fiscalía de Chicago y la entonces composición de la UILCA, fueron claves para contribuir a armar el rompecabezas de los hechos del 26 de septiembre de 2014 e identificar responsables;** actualmente el esclarecimiento de la verdad está en la cancha del gobierno mexicano. **Impulsar este tipo de procesos podría abrir puertas para fortalecer a las instituciones mexicanas y trabajar en otros casos** en donde se cometieron graves violaciones a derechos humanos por parte de las redes que sostienen el mercado ilícito de drogas.
- La impunidad del caso Ayotzinapa hoy en día recae en el gobierno mexicano al no haber utilizado diligentemente la información para la investigación y sanción de los responsables.

### Javier Valdez: la impunidad como consecuencia de la política de negociación



- A 7 años del asesinato del **periodista Javier Valdez**, la justicia para su familia aun está pendiente. En dicho caso el sistema de justicia estadounidense en materia de drogas y la inacción del gobierno mexicano juegan un papel fundamental. “El Mini Lic” López Serrano, señalado por ser el autor intelectual del asesinato se entregó meses después del mismo a las autoridades estadounidenses.

- **A cambio de una reducción de condena y oferta de protección, el “Mini Lic” testificó** en contra de Jesús Raúl Beltrán León (jefe de seguridad en el Cártel de Sinaloa) y ofreció información sobre la célula de los “Chapitos”. En septiembre de 2022, **al emitir su sentencia, la jueza Danna M. Sabraw, declaró**

**que el detenido había cumplido una condena suficiente en una cárcel de máxima seguridad en EE.UU. y que su demostración de arrepentimiento le valía su libertad.** “Sus acciones han estado a la altura de sus palabras y creemos en su sinceridad [...] Este acusado ha hecho un enorme trabajo para paliar el daño que ha hecho”, declaró la jueza tras confirmar la reducción de su condena. Además, en el documento de sentencia se puede leer que la jueza reconoce que “[era] públicamente sabido que [el “Mini Lic”] estaba preparado para testificar contra ‘El Chapo’. Estaba preparado para mantener ese compromiso [...] Ha informado ampliamente. El nivel de cooperación es extraordinario. Se puso en peligro”. Actualmente, el Buró de Prisiones de EE.UU. reporta que fue liberado el 16 de septiembre de 2022. **Este caso evidencia los impactos que tienen los acuerdos de culpabilidad en las víctimas de las personas que se someten a estos.**

- Mientras tanto, después de años de una constante opacidad y gracias al sistema nacional de transparencia, se conoció que **desde 2020 la FGR había girado una orden de aprehensión contra Dámaso López y la solicitud de extradición de éste a México.** Este caso demuestra que **no hay reciprocidad de parte del gobierno estadounidense para asegurar que después de cumplidas las penas, las personas regresen a responder a México** por las violaciones a derechos humanos cometidas en el marco de sus actividades ilícitas. Tampoco hay una



estrategia diplomática y legal desde la FGR y la cancillería mexicana para garantizar que las órdenes de extradición de EE.UU. a México se cumplan. El caso del “Mini Lic” y otros casos analizados en la investigación son claros ejemplos de ello. **Es urgente que el gobierno mexicano siga la pista de los procesos en EE.UU cuando hay personas relacionadas con violaciones a derechos humanos y fortalezca la relación bilateral para esclarecer la verdad y obtener justicia para las víctimas y sus familias.**

